DICTAMEN N° 07/2020.-

Licitación por Contratación Directa 04/2020.-

Carmen del Paraná, 06 de agosto del 2.020.-

Señor:
Germán Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Licitación por Contratación Directa N° 04/2020** ID N°: **383.602**, para la **"Adquisición y Provisión de Víveres de Alimentos no perecederos"**, cumple en remitirle el dictamen correspondiente. ----------

1.-Antecedentes:

Que, por Resolución I.M. N° 110/2020 de fecha 03 de julio de 2020, se llama a Licitación por Contratación Directa N° 04/2020, PAC N°: 383.602 para **"Adquisición y Provisión de Víveres de Alimentos no perecederos"**, para paliar las necesidades surgidas a partir de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Central. ----------

Que, para el llamado de referencia, fueron invitadas cinco empresas y cuyos comprobantes con el acuse obran en el expediente, tal como lo establece la reglamentación legal respectiva dentro del plazo y horario establecidos. ----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos habiéndose recibido 2 (dos) sobres de ofertas, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, perteneciente a las empresas:

- **Limpia Concepción Maciel Acosta.....Gs. 144.009.900.-**
- **Girasol S.A.....Gs. 162.000.000.-**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, durante el Acto de Apertura de sobres, los oferentes están habilitados para poder realizar las observaciones que crean pertinentes, en consecuencia:

- El Sr. César Damián Jara B., en representación de la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta: **No realiza ninguna observación.** ----------

- La Sra. María del Carmen Román, en representación de la empresa Girasol S.A.: **la empresa Unipersonal de la señora Limpia Concepción Maciel, no presenta las siguientes documentaciones: RE (Registro de Establecimiento), Constancia de habilitación emitido por la INAN, la documentación solicitada de contar con (cinco) vehículos, según lo establece el PBC, 3 (tres) vehículos habilitados por SENACSA y 2 (dos) de SENAVE (todos refrigerados) con habilitaciones al día, no se visualiza la declaración jurada de capacidad de producción, además no se visualiza la Declaración Jurada de Agricultura Familiar, no se visualiza en la carpeta la experiencia solicitada de 3 (tres) años, dejar asentado de que la constancia de declaración jurada de bienes presentada por la empresa unipersonal de la Señora Limpia Concepción Maciel Acosta se refiere a una declaración jurada de viene de funcionarios públicos y que los precios referenciales ofertados son irrisorios y no se ajustan a valores del mercado.** ----------

Que, la Convocante, luego de las observaciones realizadas, entrega las ofertas al Comité Evaluador para el respectivo Dictamen. ----------

2.-<u>Presentacion de documentos</u>

Que, en el marco del procedimiento para la Contratación Directa para la **"Adquisición y Provisión de Víveres de Alimentos no perecederos"** las ofertas son analizadas a fin de comprobar el cumplimento de los documentos sustanciales y formales solicitados y que se detallan a continuación:

➢ **<u>Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados en la invitación:</u>**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Limpia Concepción Maciel Acosta	Girasol S.A.
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial, El Comité comprueba que la oferta de la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta presenta un error de carácter sustancial, al no firmar el documento que acredite la identidad del oferente, por lo tanto, acorde al punto N° 28) inc. 7) ***"La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas".*** ----------

Que, en cuanto a la empresa Girasol S.A., se puede constatar que presenta todos los documentos sustanciales en forma, pasando así a la siguiente evaluación, la de los documentos formales. ----------

Que, luego de a verificación de los mencionados documentos, la empresa de la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta queda descalificada y se procede a verificación de los documentos formales de la empresa Girasol S.A. ----------

DOCUMENTOS FORMALES	GIRASOL S.A.
Capacidad Financiera. Balances Generales de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
Análisis de precios.	CUMPLE
Experiencia General en Obras. Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al monto de la oferta.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Margen de Preferencia. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Copia de contratos con entidades públicas o privadas similares a la propuesta.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Capacidad técnica. Disponer cinco medios de transportes refrigerados propios o tercerizados, acompañar copias de las habilitaciones al día correspondientes, si fueran tercerizados demostrar mediante copia de contratos de alquiler con los propietarios de los vehículos y la empresa oferente. Tres de los vehículos propuestos deben contar con la habilitación de SENACSA y dos con habilitación del SENAVE, como también deben contar los cinco vehículos con la habilitación de la Dinatran, Registro Automotor y habilitación municipal al día.-	CUMPLE
Declaración jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo establecido.-	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	CUMPLE

- **CAPACIDAD LEGAL**: Que, en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, se pudo comprobar que los oferentes se encuentran habilitados para contratar con ésta municipalidad, además, no poseen otras limitaciones legales. Según observaciones realizada por la empresa Girasol S.A. respecto a la Declaración Jurada de bienes presentada por la Señora Limpia Concepción Maciel Acosta, en la que figura cono funcionaria pública, éste Comité deja constancia de que la señora Limpia Concepción Maciel Acosta ejerce el cargo de Docente, sin embargo y en concordancia con la Ley 1626 de la Función Pública, en su Art. N° 2 inc f) *Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica",* la habilitada para poder participar en los procesos licitatorios. ----------

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Que, en el punto **3. -Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.**, se constata que Girasol S.A. cumple con la presentación de los balances solicitados y tiene plena capacidad económica para poder cumplir con el contrato. Sin embargo, La empresa de la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta, no presenta todos los balances solicitados en el PBC, por lo que el Comité, con la intención de dar un dictamen completo, solicita los mencionados balances a la oferente, presentando la misma en tiempo y forma. Se deja constancia. ------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- **ANÁLISIS DE PRECIO:** Éste Comité observa que las ofertas presentadas no presentan precios superiores al 25% por encima del precio referencial ni superior al 15% por debajo del referencial. ----
  No se realizaron aclaraciones de las ofertas por encontrarse dentro del margen. ----------
  Se Adjunta Cuadro Comparativo en donde se observa los precios por ítems. ----------

- **EXPERIENCIA:** Que, ambas ofertas cumplen con la presentación de las facturaciones y/o recepciones finales solicitadas por la convocante. Sin embargo, la oferta de la empresa GIRASOL S.A., presenta las facturaciones y contratos solicitados en PBC que demuestran la suficiente experiencia para el mencionado llamado, además, se comprueba a través de la Constancia de RUC, que la empresa GIRASOL S.A., cuenta con 9 (nueve) de experiencia. ----------

- **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**: Ninguna de las ofertas presentan los Certificados de Origen, Producto y empleo Nacional, por lo que no se aplica el margen establecido en caso de ser presentado ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.- <u>Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido</u>

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2.016, 2.017, 2018.-

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2.016, 2.017 y 2.018-

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en el último año, no deberá ser negativo.

GIRASOL S.A.									
AÑO	**RATIO DE LIQUIDEZ**			**ENDEUDAMIENTO**			**RENTABILIDAD**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2016	Activo Corriente	4.333.263.833		Pasivo Total	2.422.085.604		Utilidad (UAI)	345.855.544	
	Pasivo Corriente	2.422.085.604	1.78	Activo Total	6.831.740.398	0.35	Patrimonio neto	4.409.654.794	0.07
2017	Activo Corriente	4.956.612.879		Pasivo Total	3.321.064.974		Utilidad (UAI)	811.096.357	
	Pasivo Corriente	3.321.064.974	1.49	Activo Total	8.705.080.844	0.38	Patrimonio neto	5.384.015.870	0.15
2018	Activo Corriente	4.090.474.741		Pasivo Total	1.314.731.482		Utilidad (UAI)	1.100.778.525	
	Pasivo Corriente	1.314.731.482	3.11	Activo Total	7.986.609.964	0.16	Patrimonio neto	6.671.878.482	0.16
	CUMPLE		**2.12**	**CUMPLE**		**0.29**	**CUMPLE**		**0.12**

Que, como se observa en al cuadro de arriba, la empresa girasol cumple con el Ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad solicitado en el PBC. Además, éste Comité aclara que el análisis fue hecho en relación a los balances de los años cerrados, no así del balance del año 2.019, debido a que el PBC solicita solo parcialmente, con el fin de obtener una mejor evaluación y dar mayor soporte a la misma. Se adjunta el mencionado balance. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

4. Cuadro Comparativo de Ofertas

		Limpia Concepción Maciel Acosta			Girasol S.A.	
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Aceite Vegetal.	1800 lts.	6.000	10.800.000	7.800	14.040.000
2	Harina de trigo.	4500 kgs.	3.100	13.950.000	3.640	16.380.000
3	Arroz.	4500 kgs.	3.135	14.107.500	2.800	12.600.000
4	Yerba mate.	900 kg	11.700	10.530.000	15.000	13.500.000
5	Poroto Rojo	1800 kgs.	11.550	20.790.000	11.700	21.060.000
6	Leche entera en polvo.	900 kgs.	31.500	28.350.000	33.000	29.700.000
7	Extracto de Tomate.	900 kgs.	9.550	8.595.000	10.000	9.000.000
8	Coquito.	1800 kgs.	6.000	10.800.000	8.000	14.400.000
9	Fideos.	1800 kgs.	6.050	10.890.000	5.417	9.750.600
10	Locro.	900 kgs.	6.000	5.400.000	7.800	7.020.000
11	Sal Fina	900 kgs.	1.511	1.359.900	4.020	3.618.000
12	Azucar blanca.	900 kgs.	5.625	5.062.500	7.500	6.750.000
13	Kits de alimentos - Progarama Nacional de Reducción de Pobreza (todos los ítems en bolsas individuales según como lo indican las especificaciones tecnicas, incluyendo traslado hasta el lugar indicado).	900 Uni.	3.750	3.375.000	4.646	4.181.400
	TOTAL:			**144.009.900**		**162.000.000**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5.-Especificaciones Técnicas

En relación a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, éste Comité verifica a través de las muestras presentadas, dando inicio por la oferta más baja, la de la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta y luego la oferta de la empresa Girasol S.A., observando lo siguiente:

- **Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta:**
  - * 2 Paq. de yerba de 500 g.
  - * 1 Kg. Extracto de Tomate.
  - * 1Kg. de Sal Fina.
  - * 800 g. de leche en polvo.
  - * 1,600 gr. de fideo. (2 paq. de 800 g).
  - * 1 lt. de aceite.
  - * 1 Kg. harina.
  - * 1 Kg. aprox. Poroto.
  - * 1 Kg. aprox. de locro.
  - * 1 Kg. de arroz.
  - * 1Kg. de azúcar.
  - * 2 kg. aprox. De coquito.

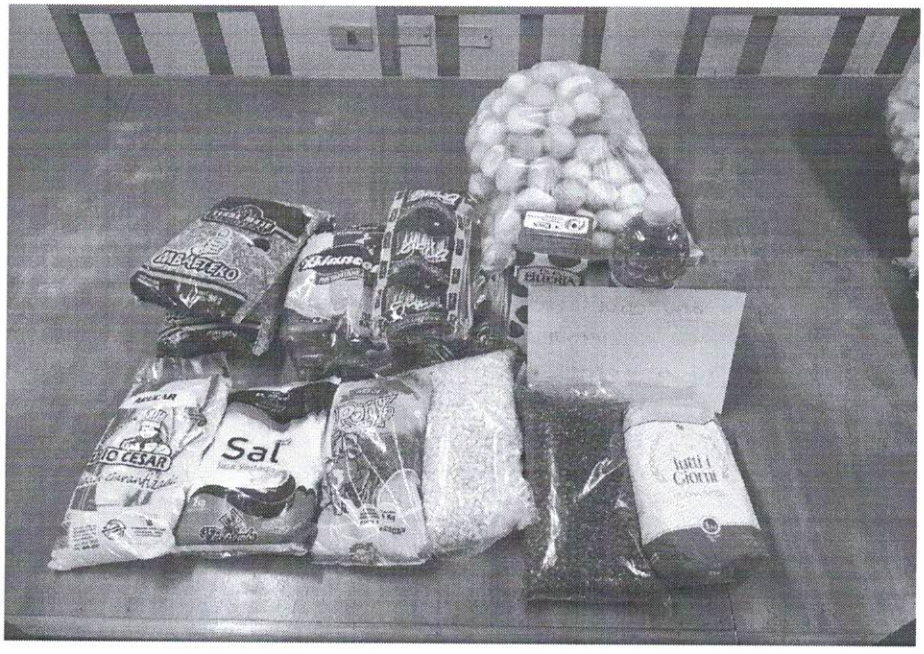

Según se observa en la imagen, la muestra presentada por la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta, según su planilla de precios, tiene un costo de Gs.: 160.000 (ciento sesenta mil guaraníes). ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- **GIRASOL S.A.:**

  * 2 Kg. aprox. coquito.
  * 2 lt. aceite.
  * 5 kg. arroz.
  * 5 kg. harina.
  * 1 kg. Yerba mate.
  * 3 kg. aprox. fideo.
  * 2 kg. aprox. poroto.
  * 2 extracto de tomate (1 kg Aprox.).
  * 1 kg. azúcar.
  * 1 Kg. Sal Fina.
  * 800 gr. leche en polvo.
  * 1 kg. locro.

La empresa Girasol, presenta una muestra del Kit de víveres por un valor de Gs.: 180.000 (ciento ochenta mil guaraníes). ----------

Que, éste Comité verifica que la diferencia de precio del Kit radica en la cantidad (kg y Lt), siendo oferta de la empresa GIRASOL S.A. la que presenta una muestra con lo debidamente establecido en el PBC en cuanto a las especificaciones técnicas, específicamente en los ítems de Aceite, debiendo ser la muestra de 2 (dos) litros, sin embargo, la empresa de la Sra. Limpia Concepción presenta muestra de 1 (un) litro. También se observa una diferencia en las muestras

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

de la harina, en donde la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta presenta un paquete de 1 (un) kilogramo y la empresa GIRASOL S.A. presenta de acuerdo a lo establecido en el PBC, correspondiente a un paquete de 5 (cinco) kilogramos. ----------

Además, éste Comité observa que la fecha de vencimiento de la leche en polvo de la empresa de la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta no se ajusta a lo solicitado en el PBC, que es de no menor a 3 (tres) meses a partir de la entrega de los productos adjudicados, observándose que la fecha del mencionado producto es del 21/08/2020. Lo mismo se puede corroborar con la fecha de vencimiento de la harina, sin embargo, éste Comité constata que la empresa de la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta no presenta el mismo en la cantidad de kilogramos solicitados. Que, las demás fechas de vencimiento de los productos corresponden a lo solicitado en el PBC. ----------

6.-<u>Conclusiones y recomendación</u>

Que, como se puede observar en el cuadro de documentos sustanciales, la empresa de la Señora Limpia Concepción Maciel Acosta no presenta copia de cédula de identidad debidamente firmada, requisito sustancial según al art. N° 28) inc. 7) ***"La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas"*** del PBC. ----------

Que, además, éste Comité solicita a la empresa de la Señora Limpia Concepción Maciel Acosta, los documentos observados por la empresa Girasol correspondiente a: Cinco medios de transportes refrigerados propios o tercerizados, tres de los vehículos propuestos deben contar con la habilitación de SENACSA y dos con habilitación del SENAVE, como también deben contar los cinco vehículos con la habilitación de la Dinatran, Registro Automotor y habilitación municipal al día. Declaración Jurada de Capacidad de Provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo establecido. Balances generales de los años 2.016, 2.017 y 2.018. Copia de contratos con entidades públicas o privadas similares a la propuesta ----------

Que, ante lo Observado en al Acta de Apertura por parte de la empresa GIRASOL S.A., éste Comité hace mención que dichos documentos fueron solicitados a modo de dar un Dictamen claro y completo, además, aclara que la Declaración Jurada de Bienes presentada por la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta, en donde figura como docente (funcionaria pública), tiene validez en razón a la Ley 1626 de la Función Pública, en su Art. N° 2 sobre las personas que se exceptúan de esta Ley, en su inc f) *Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica",* lo que la habilita para poder participar en los procesos licitatorios. ----------

Que, en el tiempo establecido. la empresa de la Señora Limpia Concepción Maciel Acosta, presenta los documentos solicitados, sin embargo, el certificado de habilitación de transportes se encuentra vencido, el Acta de Fiscalización de la SENAVE no es muy claro y tampoco cuenta con periodo de vigencia, siendo la fecha de expedición el día 07 de agosto del 2017. ----------

Que, ante todo lo señalado, y ante la falta de cumplimento de un requisito sustancial, la empresa de la Señora Limpia Concepción Maciel Acosta queda descalificada. Que, con la intención de aclarar las observaciones realizadas, se solicitó vía nota los documentos faltantes a la empresa de la Sra. Limpia Concepción Maciel Acosta. ----------

Que, la empresa Girasol S.A., presenta todos los documentos sustanciales y formales

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION

solicitadas en el PBC, además, cuanta con la solvencia financiera, técnica y la experiencia suficiente. ----------

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art 28, de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta. a.-) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones, b-) Tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el trabajo y c.-) presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Que, luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros de la oferta presentada, que se observan en los cuadros que anteceden este Comité considera dictaminar en tal sentido. ----------

Recomendar al señor Intendente, la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 04/2020 para la **"Adquisición y Provisión de víveres de alimentos no perecederos",** a la empresa GIRASOL S.A., con RUC N°: 80065884, por la suma de Gs.: 162.000.000 (ciento sesenta y dos millones de guaraníes.), por cumplir con todos los requisitos solicitados en el PBC. ------

Se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 06 del mes de agosto del año 2.020, siendo las 09:30 horas. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. María Coronel
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Luis Campos
Comité de Evaluación